



Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento.- Versión pública de la actualización de la Licencia Ambiental Única Número LAU-09/00938-2012 contenida en el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC.-00209 de fecha 28 de julio de 2015.

Partes clasificadas.- Última línea del primer párrafo, considerandos I y II y resolutivo cuarto. Métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



Óficiales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el espacio de contacto ciudadano adscrito a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, se recibió la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00938-2012, emitida en el espacio de contacto ciudadano adscrito a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, con el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00275, a la empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CORRUGADO ATLAS, que se dedica a la fabricación y venta de cartón corrugado y papel de México, S.A. de C.V. (Planta Corrugados Atlas), ubicada en el domicilio de Emiliano Zapata No. 71, Colonia San Jerónimo Tepetlaco, Municipio de Tlalnepantla de Baz, 54090, Estado de México, con el teléfono 5529 2300.

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC.- 00209

México, D.F., a 28 JUL 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. JUAN FRANCISCO BERNARDINI SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CORRUGADOS ATLAS)
Emiliano Zapata No. 71, Colonia San Jerónimo Tepetlaco,
Municipio de Tlalnepantla de Baz, 54090, Estado de México
Teléfono: 5529 2300

En relación con su solicitud de actualización No. 09/LU-0005/09/14 de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00938-2012, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano adscrito a la Subsecretaría de Gestión para

la Protección Ambiental, se recibió la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00938-2012, emitida en el espacio de contacto ciudadano adscrito a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, con el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00275, a la empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CORRUGADO ATLAS, que se dedica a la fabricación y venta de cartón corrugado y papel de México, S.A. de C.V. (Planta Corrugados Atlas), ubicada en el domicilio de Emiliano Zapata No. 71, Colonia San Jerónimo Tepetlaco, Municipio de Tlalnepantla de Baz, 54090, Estado de México, con el teléfono 5529 2300.

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 19 de diciembre del 2012, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00938-2012, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00275, a la empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CORRUGADO ATLAS, que se dedica a la

fabricación y venta de cartón corrugado y papel de México, S.A. de C.V. (Planta Corrugados Atlas), ubicada en el domicilio de Emiliano Zapata No. 71, Colonia San Jerónimo Tepetlaco, Municipio de Tlalnepantla de Baz, 54090, Estado de México, con el teléfono 5529 2300.

II. Que con fecha 5 de septiembre del 2014, la empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CORRUGADOS ATLAS), ingresó en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de actualización No. 09/LU-0005/09/14 de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00938-2012, debido a la integración del

espacio de contacto ciudadano adscrito a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, con el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00275, a la empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CORRUGADO ATLAS, que se dedica a la fabricación y venta de cartón corrugado y papel de México, S.A. de C.V. (Planta Corrugados Atlas), ubicada en el domicilio de Emiliano Zapata No. 71, Colonia San Jerónimo Tepetlaco, Municipio de Tlalnepantla de Baz, 54090, Estado de México, con el teléfono 5529 2300.

III. Que con fecha 15 de abril del 2015, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, solicitó información adicional mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00128 a la empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CORRUGADOS ATLAS).

IV. Que con fecha 5 de junio del 2015, la empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CORRUGADOS ATLAS), presentó la información solicitada en el oficio DGGCARETC.715/DRIRETC.-00128.

V. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 19 Fracción XXV y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Acuerdo que establece los mecanismos y



OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC.- 00209

En el caso de que la empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CORRUGADOS ATLAS), deba manifestar otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos según la NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá apegarse al procedimiento señalado en los Artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Así mismo, deberá solicitar la actualización de la presente Licencia.

QUINTO.- La empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CORRUGADOS ATLAS), deberá garantizar que el cumplimiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en los Artículos 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO.- La empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CORRUGADOS ATLAS), deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el manejo de los residuos peligrosos.

SÉPTIMO.- La empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CORRUGADOS ATLAS), deberá garantizar el cumplimiento del Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, mediante el cual se establece que las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley y demás disposiciones aplicables.

NOVENO.- Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00938-2012, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

Notifíquese el presente resolutivo al Lic. Juan Francisco Bernardini Sánchez, Representante Legal de la empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CORRUGADOS ATLAS), personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

- Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. sria_tec@semarnat.gob.mx
- Dr. Guillermo Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente. gharoprocurador@profepa.gob.mx
- M. en C. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodrigueza@profepa.gob.mx
- C. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la ZMVM. rgomez@profepa.gob.mx
- Lic. Guillermo R. Schiaffino Pérez.- Coordinador de Asesores de la SGPA. guillermo.schiaffino@semarnat.gob.mx
- Ing. José Ernesto Navarro Reynoso.- Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro@semarnat.gob.mx

APMB/JENR/TZR/COAO

No. de Bitácora 09/LU-0005/09/14,
No. de Documento DGGCARET-00223/1409,
Volante No. DGGCARETC/2015-0000954